cion a los autos del dho Relatorio y pasandole los salarios de
bengados en el tiempo a razon en buena moneda y dejando
en proporcion de auerse de apartar de aquella villa por orden
de su mag. un trozo de caualleria montada de la com
pañia del Señor D. Carlos de yanze que esta alojado
en ella, y que quedara negociado no le quede cargo
por la cobranza como antes = Y visto por la sala el dho
auto y que la relacion que en el haze el dho D.or Al.o
dho [illegible] de lo que monta dos mil Reales de los
que han de estar a cargo de remitir a la villa de
Madrid de orden del dho S.or presidente de hacienda
esta en el, y en quanto a los veinte mil Reales que estan
depositados [illegible], mas en quanto a remitir
los [illegible] del dho nuevo de los [illegible]
[illegible] por el dho auto, y se deue
[illegible] a nuestro [illegible] despa
cho del Señor D. Ju.o de [illegible] y montanos del consejo
de su mag. y su oydor en la R.l chancilleria de Granada
[illegible] de las Ciud.s [illegible] a quien por
por particulares ordenes de su mag. [illegible]
[illegible] de [illegible] plazas de caualleria
montada que mandan [illegible] Reyno de
que a esta villa le a tocado en el repartimiento [illegible]
y que por los pagos de sueldos [illegible]
[illegible] conforme al reglamento de los [illegible] de la
Real hacienda, y por la razon, y no tener [illegible]
pronto [illegible] para el dho socorro que estar [illegible]
[illegible] de los veinte mil Reales que quedan de los
y dos mil referidos por [illegible]
[illegible] dho [illegible] ansi se haze retencion de los
para los pagos de sueldos [illegible] de caualleria que
[illegible] villa, y suplico a dho [illegible] que en
atencion a dhos causas se le [illegible]
y pasandole luego los salarios [illegible] que [illegible]